

lución de 8 de julio de 1986, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver al Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y trasplantes de córnea del Hospital Capitán Cortés, de Jaén (Res. 85/91).

Ante la solicitud de renovación de acreditación para extracción de órganos procedentes de cadáver y de trasplantes de córnea del Hospital «Capitán Cortés», que tenía concedida mediante Resolución de 16 de septiembre de 1985, por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección-Gerencia, previo informe favorable de la Dirección-General de Atención Sanitaria,

RESUELVE

Primero: Renovar la acreditación al Hospital «Capitán Cortés», de Jaén, para la realización de extracción de órganos procedentes de cadáver y para trasplantes de córnea.

Segundo: Esta renovación será válida por un período de cuatro años a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

Tercero: La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en las demás disposiciones estatales y autonómicas, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 19 de agosto de 1991.— El Director-Gerente, P.D. El Secretario General, Eulogio Rodríguez Becerra.

CORRECCION de errata en corrección de errores a la Resolución de 22 de julio de 1991 del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el

ámbito del Servicio Andaluz de Salud (Res. 76/91) (BOJA núm. 67, de 1.8.91).

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6612, columna de la izquierda, antepenúltima línea, donde dice:

«Consejería de Gobernación»; debe decir: «Consejería de Salud».

Sevilla, 21 de agosto de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1991, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de marzo, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Aprobar la propuesta de la Comisión de Selección y en consecuencia conceder y hacer públicas las Ayudas a las Academias que se relacionan en el ANEXO.

Sevilla, 16 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Real Academia de Bellas Artes de Cádiz	1.275.000.
Real Academia San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz)	875.000.
Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Letras y Artes de Jerez de la Frontera (Cádiz)	975.000.
Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz	1.524.000.
Real Academia Hispano Americana de Cádiz	975.000.
Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba	975.000.
Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental de Granada	675.000.
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada	1.874.000.
Real Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada	555.000.
Real Academia de Medicina de Granada	500.000.
Real Academia de Bellas Artes de Granada	1.175.000.
Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga	500.000.
Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla	1.400.000.
Real Academia de Medicina de Sevilla	1.474.000.
Real Academia Sevillana de Buenas Letras de Sevilla	1.524.000.
Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias de Sevilla	1.275.000.
Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras de Ecija (Sevilla)	875.000.
Real Academia Sevillana de Ciencias de Sevilla	1.574.000.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de Provisión Temporal, las Plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 La Carolina. Jaén.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Carolina. Jaén.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 La Línea Concepción. Cádiz.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la L.O.P.J. con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del R.D. 429/1988 de 29 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 66 de la Ley Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número de documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el art. 459 L.O.P.J.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencias establecidos en el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secre-

torios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivado de los reglas de preferencia previstas en el art. 38 del Reglamento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el art. 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión.

Granada, 25 de julio de 1991.- El Secretario Gobierno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan (PD. 1088/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Proyecto de Cuartos para Armadores en el Puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Clave: T-87109-APON-1H.

Presupuesto de contrata: 71.400.777 Ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación Requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d..

Fianza provisional: 1.428.016 Ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de septiembre de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Carreos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicado fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de septiembre de 1991, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3, de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prarrateo.

Sevilla, 18 de julio de 1991.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa de las obras que se citan (PD. 1089/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto